



MENDOZA, 23 MAR. 2017

VISTO:

El Expediente CUY:0023078/2016, donde la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC) eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado, las actuaciones correspondientes a los Anexos M y N para que sean incorporados al Convenio Específico suscripto entre esta Universidad y la citada Fundación para actividades que realice la Secretaría de Desarrollo Institucional y Territorial del Rectorado, aprobado por Resolución N° 241/2016-R., y

CONSIDERANDO:

Que, el Anexo M, se denomina: "Pautas de Ejecución y Control de Actividades de Apoyo de la Fundación para la Secretaría de Desarrollo Institucional y Territorial: Convenio Específico de Colaboración Mutua suscripto entre esta Universidad y el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza – Encuestas de Condiciones de Vida".

Que, el Anexo N, se denomina: "Pautas de Ejecución y Control de Actividades de Apoyo de la Fundación para la Secretaría de Desarrollo Institucional y Territorial: Convenio Específico de Colaboración Mutua suscripto entre esta Universidad y el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza – Encuestas de Caracterización del Turista".

Que, al respecto, la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado emite el Dictamen N° 1349/2016, donde expresa que no tiene objeciones legales que formular, ya que el mismo cumple con las exigencias de la Ordenanza N° 47/2008-C.S.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado en el Dictamen N° 1349/2016 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27, Inciso 1) y 8) del Estatuto Universitario, y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar e incorporar al Convenio Específico suscripto entre esta Universidad y la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (FUNC) para actividades que realice la Secretaría de Desarrollo Institucional y Territorial del Rectorado, aprobado por Resolución N° 241/2016-R., el Anexo M, denominado: "Pautas de Ejecución y Control de Actividades de Apoyo de la Fundación para la Secretaría de Desarrollo Institucional y Territorial: Convenio Específico de Colaboración Mutua suscripto entre esta Universidad y el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza – Encuestas de Condiciones de Vida" y el Anexo N, denominado: "Pautas de Ejecución y Control de Actividades de Apoyo de la Fundación para la Secretaría de Desarrollo Institucional y Territorial: Convenio Específico de Colaboración Mutua suscripto entre esta Universidad y el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza – Encuestas de Caracterización del Turista", cuyos textos obran en el Anexo I y II, respectivamente, de la presente resolución, que constan de CUATRO (4) hojas cada uno.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Abog. Víctor Enrique BAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 688

yc.
AnexoM-N-FUNC (Convenios)



ANEXO I

-1-



ANEXO "M"

**PAUTAS DE EJECUCION Y CONTROL DE ACTIVIDADES DE APOYO
DE LA FUNC PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL**

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CUYO Y EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA – "ENCUESTAS DE CONDICIONES DE VIDA"**

I- IDENTIFICACION DE INGRESOS QUE GENERA LA ACTIVIDAD:

- a) **Apoyo Financiamiento externo:** La Provincia de Mendoza aportará la suma de \$2.144.732, conforme el siguiente cronograma:
- 45% del monto total dentro de los diez (10) días de la aprobación del presente Acuerdo Específico.
 - 35% del monto total dentro de los diez (10) días de la aprobación por parte de la DEIE del informe del grado avance y de desarrollo de los trabajos presentados por la UNCuyo.
 - 20% del monto total dentro de los diez (10) días de la aprobación por parte de la DEIE del informe final de los trabajos por parte de LA UNCuyo.
- b) **Apoyo Financiero de la Universidad:** No existe
- c) **Cobro de contraprestaciones de usuarios o beneficiarios:** No existe
- d) **Los depósitos y/o transferencias se realizarán en la Cuenta Corriente del Banco Patagonia N° 60-600020498-0 CBU 0340060900600020498005**

II- IDENTIFICACION DE EROGACIONES QUE GENERA LA ACTIVIDAD:

- a) **Gastos e inversiones y/o responsable de decisiones de afectación de recursos:** El Coordinador de Vinculación Tecnológica y Socio-Productiva de LA SECRETARÍA, Ing. Roque D'Anna, D.N.I. N° 14.311.999, será quien indique los gastos y/o inversiones que demande cada actividad.
- b) **Mecanismos de provisión de bienes y servicios:** Se ejecutarán las etapas de acuerdo a procedimientos definidos en los Manuales de Procedimiento de LA FUNDACIÓN, existiendo un responsable autorizado en cada etapa.
- a. **Requerimiento del bien o servicio y especificaciones:** Serán definidas por el Ing. Roque D'Anna, D.N.I. N° 14.311.
 - b. **Mecanismos de adquisición:** Los llevará a cabo el Ing. Roque D'Anna, D.N.I. N° 14.311.999, siguiendo los procedimientos de compras o contrataciones de LA FUNDACIÓN, que se detallan a continuación:



Res N° 688

ANEXO I

-2-



COMPRAS/CONTRATACION	COMPRA DIRECTA SIMPLIFICADA	Hasta \$15.000	Sólo con la firma del Secretario / Decano y/o el responsable, autorizando la compra.	
	COMPRA DIRECTA	Hasta \$25.000	Se podrá realizar la compra, previa consulta a 3 proveedores, y la autorización de la Secretaría y/o responsable del proyecto. También se podrán realizar compras por Contratación Directa en los siguientes casos (1).	
	CONCURSO DE PRECIOS	Compras / Contrataciones	Hasta \$250.000	Podrá realizarse la compra cuando se cuente con presupuestos originales y firmados por 3 proveedores. Los mismos deberán venir adjuntos a la solicitud de pago correspondiente, la cual deberá estar firmada por la Secretaría y/o el responsable del proyecto.
		Obras	Hasta \$1.000.000	
	LICITACION PRIVADA	Hasta \$6.000.000	El responsable del proyecto confeccionará, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares y fijará la fecha y hora del acto de apertura de las mismas. Esta cotización se hará en sobre cerrado. Luego los responsables determinaran en un plazo de 5 días corridos quien es el adjudicado.	
	LICITACION PUBLICA	Más de \$6.000.000	El responsable del proyecto confeccionará, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares y fijará la fecha y hora del acto de apertura de las mismas. Se procederá a la publicación durante 1 (un) día como mínimo en por lo menos un diario de gran circulación del lugar donde se efectúe la apertura. Las publicaciones se harán con una anticipación mínima de 8 (ocho) días a la fecha de apertura a contar desde la última publicación o con 15 (quince) días si debe difundirse en el Extranjero	

[Handwritten signatures and initials]



Res N° 688

ANEXO I

-3-



- c. Control de recepción; en caso de adquisiciones de bienes que deban ser recepcionados en LA SECRETARÍA, la factura o remito deberá estar firmado por el responsable de la actividad y con la leyenda al dorso RECIBI CONFORME.
- d. Requerimiento de pago de factura que genera la provisión: el responsable designado será quién indique a la FUNDACIÓN los pagos que deba efectuar. El proceso de pago de la FUNDACIÓN comienza con la recepción de la solicitud que cada proyecto o actividad presente. La emisión de la Orden de Pago y el Pago, será realizado por LA FUNDACIÓN. Se acuerda como mecanismo habitual de pago, la periodicidad semanal. El responsable identificado deberá presentar hasta las 10:30 Hs del día Martes, las solicitudes con las formalidades correspondientes. Deberán presentarse los formularios adecuados al pedido que se está atendiendo, procurando que no existan errores en los datos proporcionados. Toda solicitud, sin excepción, debe venir con la firma de los responsables y siempre acompañada, de la factura B o C de la cual se requiera el pago. Dicha factura debe estar a nombre de la FUNDACIÓN (salvo que el aportante del dinero para llevar a cabo el proyecto o actividad, las solicite a su nombre) y firmada por el responsable a efectos que la misma no pueda utilizarse nuevamente. De cumplirse estos requisitos y contar el proyecto o actividad con los fondos necesarios para afrontar los gastos solicitados, se procederá a hacer efectivo el pago los días jueves de cada semana. Si hubiera algún error o falta en las solicitudes recibidas por la FUNDACIÓN, se le dará aviso al responsable del proyecto o actividad. Si las correcciones no se hicieran efectivas antes del periodo tope de presentación de documentación, los pagos se pospondrán, hasta tanto cumplan con las formalidades requeridas.
- Si hubiera algún feriado, que requiera un cambio en el día de pago, con una anticipación de 7 días, la FUNDACIÓN informará a cada Dependencia, el nuevo día establecido.
- Si se presentaran casos de fuerza mayor que no permitan cumplir con el día establecido para efectuar los pagos, la FUNDACIÓN le informará a los responsables lo acontecido, y les definirá el nuevo día de pago.
- c) **Necesidad de uso de caja chica:** Se podrá disponer de una caja chica para atender gastos menores. El responsable designado por LA SECRETARÍA será el autorizado a requerir el monto estipulado junto con la justificación del uso de la misma, y luego de su correspondiente rendición.
- d) LA FUNDACIÓN cobrará el 7% de los ingresos, en concepto de Gastos de Administración.



Res N° 688



III-RENDICION DE CUENTAS DE LA FUNDACIÓN:

- a) Definición de periodicidad de la rendición: **NO EXISTE**
- b) Requerimientos de formatos especiales por compromisos asumidos por LA UNIVERSIDAD con terceros o necesidades propias de LA SECRETARÍA. **NO EXISTE**
- c) Identificación del Responsable de recepción y aprobación, plazo de rendición, cantidad de copias y otros aspectos formales: **NO EXISTE**
- d) Mecanismos de incorporación al patrimonio de LA PROVINCIA de los bienes de uso incorporados en el marco de la ejecución del proyecto o actividad: En función de los bienes adquiridos, LA FUNDACIÓN confeccionará el acta de donación correspondiente, con el fin de que LA PROVINCIA pueda incorporar los bienes a su Patrimonio, según lo definido en la Cláusula 8 del Acuerdo Específico de colaboración mutua entre la Universidad Nacional de Cuyo y el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza – Encuesta Condiciones de Vida.

Se firman dos (2) copias del presente anexo, a los 14 días del mes de febrero de 2017.

Ing. Agr. ROBERTO PIZZI
RECTOR
Universidad Nacional de Cuyo

Res N° 688



ANEXO II

-1-



ANEXO "N"

PAUTAS DE EJECUCION Y CONTROL DE ACTIVIDADES DE APOYO
DE LA FUNC PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CUYO Y EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA – "ENCUESTAS DE CARACTERIZACIÓN DEL TURISTA"

I- IDENTIFICACION DE INGRESOS QUE GENERA LA ACTIVIDAD:

- a) **Apoyo Financiamiento externo:** La Provincia de Mendoza aportará la suma de \$88.000,00 (pesos ochenta y ocho mil con 00/100) conforme el siguiente cronograma:
- 45% del monto total dentro de los diez (10) días de la aprobación del Acuerdo Especifico.
 - 35% del monto total dentro de los diez (10) días de la aprobación por parte de la DEIE del informe del grado avance y de desarrollo de los trabajos presentados por la UNCuyo.
 - 20% del monto total dentro de los diez (10) días de la aprobación por parte de la DEIE del informe final de los trabajos por parte de LA UNCuyo.
- b) **Apoyo Financiero de la Universidad:** No existe
- c) **Cobro de contraprestaciones de usuarios o beneficiarios:** No existe
- d) **Los depósitos y/o transferencias se realizarán en la Cuenta Corriente del Banco Patagonia N° 60-600020498-0 CBU 0340060900600020498005**

II- IDENTIFICACION DE EROGACIONES QUE GENERA LA ACTIVIDAD:

- a) **Gastos e inversiones y/o responsable de decisiones de afectación de recursos:** El Coordinador de Vinculación Tecnológica y Socio-Productiva de LA SECRETARÍA, Ing. Roque D'Anna, D.N.I. N° 14.311.999, será quien indique los gastos y/o inversiones que demande cada actividad.
- b) **Mecanismos de provisión de bienes y servicios:** Se ejecutarán las etapas de acuerdo a procedimientos definidos en los Manuales de Procedimiento de LA FUNDACIÓN, existiendo un responsable autorizado en cada etapa.
- a. **Requerimiento del bien o servicio y especificaciones:** Serán definidas por el Ing. Roque D'Anna, D.N.I. N° 14.311.
- a. **Mecanismos de adquisición:** Los llevará a cabo el Ing. Roque D'Anna, D.N.I. N° 14.311.999, siguiendo los procedimientos de compras o contrataciones de LA FUNDACIÓN, que se detallan a continuación:



Res N°

688

ANEXO II

-2-



COMPRAS / CONTRATACIÓN	COMPRA DIRECTA SIMPLIFICADA	Hasta \$15.000	Sólo con la firma del Secretario / Decano y/o el responsable, autorizando la compra.	
	COMPRA DIRECTA	Hasta \$25.000	Se podrá realizar la compra, previa consulta a 3 proveedores, y la autorización de la Secretaría y/o responsable del proyecto. También se podrán realizar compras por Contratación Directa en los siguientes casos (1).	
	CONCURSO DE PRECIOS	Compras / Contrataciones	Hasta \$250.000	Podrá realizarse la compra cuando se cuente con presupuestos originales y firmados por 3 proveedores. Los mismos deberán venir adjuntos a la solicitud de pago correspondiente, la cual deberá estar firmada por la Secretaría y/o el responsable del proyecto.
		Obras	Hasta \$1.000.000	
	LICITACIÓN PRIVADA	Hasta \$6.000.000	El responsable del proyecto confeccionará, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares y fijará la fecha y hora del acto de apertura de las mismas. Esta cotización se hará en sobre cerrado. Luego los responsables determinaran en un plazo de 5 días corridos quien es el adjudicado.	
	LICITACIÓN PÚBLICA	Más de \$6.000.000	El responsable del proyecto confeccionará, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares y fijará la fecha y hora del acto de apertura de las mismas. Se procederá a la publicación durante 1 (un) día como mínimo en por lo menos un diario de gran circulación del lugar donde se efectúe la apertura. Las publicaciones se harán con una anticipación mínima de 8 (ocho) días a la fecha de apertura a contar desde la última publicación o con 15 (quince) días si debe difundirse en el Extranjero	

[Handwritten signatures and scribbles]



Res N° 6888



- b. Control de recepción; en caso de adquisiciones de bienes que deban ser recepcionados en LA SECRETARÍA, la factura o remito deberá estar firmado por el responsable de la actividad y con la leyenda al dorso RECIBÍ CONFORME.
- c. Requerimiento de pago de factura que genera la provisión: el responsable designado será quién indique a la FUNDACIÓN los pagos que deba efectuar. El proceso de pago de la FUNDACIÓN comienza con la recepción de la solicitud que cada proyecto o actividad presente. La emisión de la Orden de Pago y el Pago, será realizado por LA FUNDACIÓN. Se acuerda como mecanismo habitual de pago, la periodicidad semanal. El responsable identificado deberá presentar hasta las 10:30 Hs, del día Martes, las solicitudes con las formalidades correspondientes. Deberán presentarse los formularios adecuados al pedido que se está atendiendo, procurando que no existan errores en los datos proporcionados. Toda solicitud, sin excepción, debe venir con la firma de los responsables y siempre acompañada, de la factura B o C de la cual se requiera el pago. Dicha factura debe estar a nombre de la FUNDACIÓN (salvo que el aportante del dinero para llevar a cabo el proyecto o actividad, las solicite a su nombre) y firmada por el responsable a efectos que la misma no pueda utilizarse nuevamente. De cumplirse estos requisitos y contar el proyecto o actividad con los fondos necesarios para afrontar los gastos solicitados, se procederá a hacer efectivo el pago los días jueves de cada semana. Si hubiera algún error o falta en las solicitudes recibidas por la FUNDACIÓN, se le dará aviso al responsable del proyecto o actividad. Si las correcciones no se hicieran efectivas antes del periodo tope de presentación de documentación, los pagos se pospondrán, hasta tanto cumplan con las formalidades requeridas.
- Si hubiera algún feriado, que requiera un cambio en el día de pago, con una anticipación de 7 días, la FUNDACIÓN informará a cada Dependencia, el nuevo día establecido.
- Si se presentaran casos de fuerza mayor que no permitan cumplir con el día establecido para efectuar los pagos, la FUNDACIÓN le informará a los responsables lo acontecido, y les definirá el nuevo día de pago.
- c) **Necesidad de uso de caja chica:** Se podrá disponer de una caja chica para atender gastos menores. El responsable designado por LA SECRETARÍA será el autorizado a requerir el monto estipulado junto con la justificación del uso de la misma, y luego de su correspondiente rendición.
- d) LA FUNDACIÓN cobrará el 7% de los ingresos, en concepto de Gastos de Administración.

III-RENDICION DE CUENTAS DE LA FUNDACIÓN:

- a) Definición de periodicidad de la rendición: **NO EXISTE**



Res N° 688

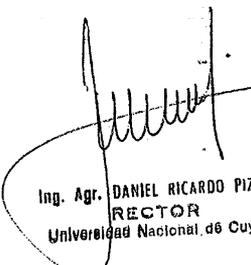
ANEXO II

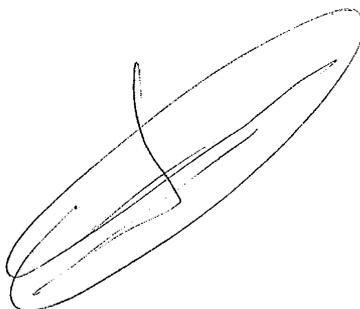
-4-

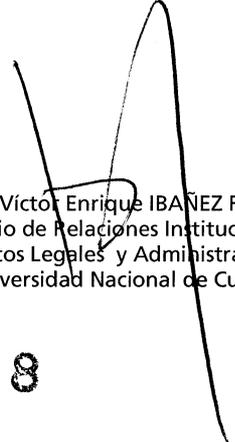


- b) Requerimientos de formatos especiales por compromisos asumidos por LA UNIVERSIDAD con terceros o necesidades propias de LA SECRETARÍA. **NO EXISTE**
- c) Identificación del Responsable de recepción y aprobación, plazo de rendición, cantidad de copias y otros aspectos formales: **NO EXISTE**
- d) Mecanismos de incorporación al patrimonio de LA PROVINCIA de los bienes de uso incorporados en el marco de la ejecución del proyecto o actividad: En función de los bienes adquiridos, LA FUNDACIÓN confeccionará el acta de donación correspondiente, con el fin de que LA PROVINCIA pueda incorporar los bienes a su Patrimonio, según lo definido en la Cláusula 8 del Acuerdo Específico de colaboración mutua entre la Universidad Nacional de Cuyo y el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza – Encuesta de Caracterización del Turista.

Se firman dos (2) copias del presente anexo, a los 14 días del mes de Febrero de 2017.


Ing. Agr. DANIEL RICARDO PIZZI
RECTOR
Universidad Nacional de Cuyo




Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res N° 688

